

SEÑORES.

Rector.
Cancelario.
* Cartagena.
* Perez.
Rico.
Roldan.
Alba.
* Nieto.
* Sanchez.
* Ocampo.
* Forcada.
Peña.
* Sampere.
* Herrero.
* Encina.
* Oviedo.
Vazquez.
Ayala.
García.
Alonso.
* Caballero.
* Ridoces.
* Yanguas.
* Reirruard.
* Ayuso.
Texerizo.
* Valdivia.
* Hinojosa.
* Miranda.
Salgado.
Mota.
Alvarez.
* Mintegui.
Pando.
* Barcena.
* Candamo.
Gorordogoicoa.
* Ocaña.
Cea.

* Cortés.
* Ramos.
* Mariño.
* Herrero.
Cantero.
Peralbo.
Castañon.
Mayo.
Zatarain.
Alvarez.
Casaseca.
Delgado.
* Rafols.
Casaseca Merchan.
Casaseca Thomé.
Roldan.
Bermejo.
* Arrieta.
Leon.
Quadrado.
Ocampo.
Arce.
Santos.
Gutierrez.
Alonso.
Sanchez.
Rodriguez.
Mota.
* Dominguez.
Marcos.
Lopez.
Crespo.
Rufrancos.
* Mendez.
Colsa.
* Fuentes.
* Peyro.
Roman.
Fernandez.
Azes.

Guedeja.

Rodrigo.
Hernandez.
Prieto.
Vinuesa.

* Secades.
* Recacho.
* Medina.
* Otero.
* Zepa.
* Campal.
* Fuentes.
Maestre.

* Ortiz.
* García.
* Martel.
* Duro.
Sampelayo.
Chaves.

Sres. Diputados.

Suprimidos
Zapata
Azes
Martinez
Sor...
Madalaga
Arguñera
Porrua

Sres. Consiliarios.

AVSA

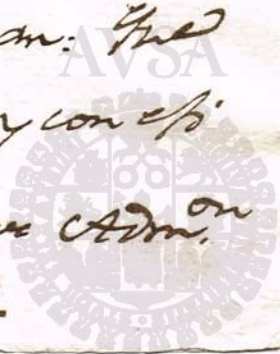


t

Clám. de Dip.^{tes} de 2^a Oct. de 1804

Se leyó
Leyda. La Cédula se leyó el informe de la Jta de Admón.

- D. Vides: le confirma con el acú. de la Jta
- D. Cawallero: Y y q. el acupio q. antes piedad lo hagan
- D. Barcelona, Ocaña, ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~
- D. B. ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~
- D. C. ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~
- D. E. ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~
- D. F. ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~
- D. G. ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~
- D. H. ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~
- D. I. ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~
- D. J. ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~
- D. K. ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~
- D. L. ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~
- D. M. ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~
- D. N. ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~
- D. O. ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~
- D. P. ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~
- D. Q. ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~
- D. R. ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~
- D. S. ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~
- D. T. ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~
- D. U. ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~
- D. V. ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~
- D. W. ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~
- D. X. ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~
- D. Y. ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~
- D. Z. ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~



Clanstro Mayo de 2 de Oct. de 1804 -

Comon a los dros Comos qe tienen encargo
de recibir igual sollicitud qe la qe introduci-
e el S. Marina de Cui. Rodrigo, sobre
incorporacion de Curros p. qe informen
al Clauo con vista de los anteced. qe
hay sobre dno recurso del Seminario
~~informen al Clauo~~ lo qe estimen como ^{la}


Comon a los Cat. de D. Atte:
yrote p. qe informen ^{nas cosas} lo qe estimen con-
veniente a cerca de su sollicitud, in-
volver al Clauo =

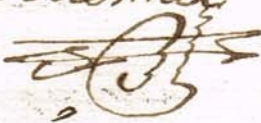
Comon a la Jta de Adm. p. qe nom-
bre dos Comos qe se entienda con el V. M.
por Obispo de esta Cui. p. ejecutar la m.
orden de S. M. y qe vean los libros qe re-
ciben la Univ. =

Comon a la Jta de Adm. p. qe conste
al Sr. Gov. dandole ley qm por los
contra qe hare de la Univ. y quedan
nombrados, Comos p. el fin qe los
pide el Sr. Gov. los res. de J. Hino:

Para, y Muzegni of. Lo con en Policia.

~~Al Sr. D. Juan~~
~~de la Policia~~

W. Martel


Ledesma


Secrio

AVSA



Clavio de D. Pedro y Ferrn de 2 de Oct. de 1584

Clavio de Diputados

La Sme. de se conformar con el acuerdo de los
dichos Almoray q. solo se imparta dar
por lista esta catalana

Clavio de

Almoray

2. Con on a los vros Comisarios q. se han encargo
de recibir y pagar el cobro q. se ha q. introduce el re-
miso a Cu. Rodrigo sobre incorporacion de curias
p. q. se informen al Clavio con vista de los autos
cedidos q. kay, ~~lo q. se ha de recurrir q. harto~~
autos de abona de Comisarios

3. Con on a los Cat. de D. Vicente Ulegretes
curante en beyes p. q. se un valor a Clavio informen
al Consejo lo q. es en su conveniencia

4. Con on a la D. de D. Diego q. nombre de los Com. q. se
mandan con el dicho Rey de D. Diego de esta cur. p. q. se
cubran la real orden de V. M. y q. se vean los libros q.
necesita la Sme. de

5. Con on a la D. de D. Diego q. se contacte
al vros Com. de D. Diego los q. se han por lo conf. q. se ha de la Sme.
y q. se dan mandados Com. de D. Diego q. se ha de la Sme.
los sig. D. Domingo y Juan de D. Diego q. se ha de la Sme.

Con R.^l óm de 4 de Marzo de este año se
 remitió al Consejo por el Excmo Señor D.^{no} Josef Anto-
 nio Cavallero para que consulte a S. M. lo que se le
 ofrezca y parezca el Memorial que dirigió a sus R.^{as} manos
 con fecha de Febrero último D.^{no} Domingo Arroyo y
 Manzano, Presvitero, Rector del Seminario Conciliar
 de San Cayetano de la Ciudad de Ciudad Rodrigo, sobre
 que por lo proveído para con los de Sigüenza, Badajoz,
 Pamplona y demas que expresa, se conceda a sus Se-
 minaristas la gracia de que puedan incorporar en esa
 Real Universidad las Cédulas de Concilias y moral,
 legitimamente ganadas en el, para recibir los gra-
 dos mayores de Licenciado y Doctor.

El Consejo en vista de esta solicitud, de
 los antecedentes que en ella se expresan, y de lo ex-
 puesto por el Señor Fiscal, ha mandado en decreto
 de 17 de este mes se remita a V. S. la adjunta Copia
 certificada de la representacion del citado Rector del
 Seminario Conciliar de Ciudad Rodrigo, para que
 sobre su contenido y suplica, informe a este Supremo
 Tribunal por mi mano, lo que se le ofrezca y pa-
 rezca, a fin de exponer a S. M. con la instruccion



necesaria lo que estime oportuno en el asunto, como se
le encargó por su R.^a orn.^a el 4 de Marzo inmediato.

Y de acuerdo del Consejo lo participo à
V.S. para su inteligencia y cumplimiento, dandome en el
interin aviso del recibo, à efecto de hacerlo presente en el.

Dios pague a V.S. m. a. l. Madrid 30 de
Julio de 1804.

Juan Muñoz

S.^{or} Rector y Claustro de la Universidad de Salamanca.



Carta orden
deyda en N.º ~~Real~~ Real Consejo en Clam;
pleno de Real Dec. bre en 1804. pidiendo informo

sobre

Abilitacion de curros mayores de Comuna;
de San.º de Rodrigo



Quarenta maravedis.

UELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y QVATRO,

Señor. D.ⁿ Domingo Aaroyo y Manzano Presbitero Rec-
tor del Seminario Conciliar de S.ⁿ Cayetano de Ciudad Ro-
drigo a V.M. con el mas profundo respeto y veneracion
dice: Que por R.^l Cedula de trece de Diciembre de mil seteci-
entos setenta y siete se concedio a dho. Seminario la incor-
poracion de los cursos ganados legitimamente en él a los
Estudios generales de la Universidad de Salamanca para
que en su virtud pudiesen recibir los grados de Bachiller
en Artes y Theologia: Por Real Cedula de tres de Agosto de
mil setecientos Oetenta y siete se concedio igual privilegio
a los familiares de los Reverendos Obispos de esta Ciudad
que cursasen en referido Seminario. En virtud de esta
R.^l Cedula han sido muchos los Colegiales que han recivi-
do en dha. Universidad. con particular lucimiento el
Grado de Bachiller en Artes, y Theologia; pero como no
pueden incorporar los Cursos de Concilios y Moral que
segun el nuevo metodo de Estudios se requieren para

recibir los Grados mayores de Licenciado y Doctor, no pueden dar a conocer sus talentos ni aspirar a oposiciones de Prebendas y Magisterios; y como consideran que no tienen otra colocacion que los Curatos del Obispado, insensiblemente se acobardan abatiendo su espiritu, ceñidos al estudio de materias morales y de consiguiente tal vez se praxia el Estado de algunos talentos sobresalientes que empleados, podrian dar honor a la Nacion. Señor: si los Seminaxistas se diesen precisados a cursar, y ganar en la Universidad de Salamanca los años de Concilios y Moral que se requieren para recibir el Grado de Licenciado, y Doctor muy pocos o ninguna podrian recibirlo: la mayor parte de los Seminaxistas son hijos de Labradores y Artesanos tan sumamente pobres que les es imposible alimentarlos y sostenerlos en otra Universidad a su costa: por otra parte, sabiendo del Seminario antes de concluir su carrera literaria tal vez se veria corrompida la inocencia de costumbres que han adquirido en el con su reconocimiento y arreglo de vida. Por tanto: confiado

8
en el notorio celo y amor paternal, con que V. M. promue-
ve estos piadosos Establecimientos, y en atención a que en
dichos Seminarios hay suficiente numero de Catedras
dotadas para explicar separadamente Filosofia, Teologia
Escotastica, Lugares Teologicos, Escritura Sagrada, Concilio
y Moral, segun el método de la Universidad de Salaman-
ca: Suplica a V. M. se digne ampliar dha. R.º orden
a fin de que puedan incorporax las Cédulas de Concilio
y Moral legitimamte ganadas en él, y en su virtud re-
cibir los Grados mayores de Licenciado y Doctor en dize-
nada Universidad u otra del Reyno segun lo acordado
por V. M. en diez de Noviembre de mil setecientos
ochenta y mil setecientos ochenta y uno para el
Seminario Conciliar de Salamanca: en mil sete-
cientos noventa y dos para el de Sigüenza: en mil
setecientos noventa y tres para el de Badajoz en
mil setecientos noventa y uno para el de Pamplona
en mil setecientos noventa y cinco para el de Laxago-
za, en mil setecientos noventa y cinco y mil setecientos
noventa y siete para el de Burgos, Leon y otros en

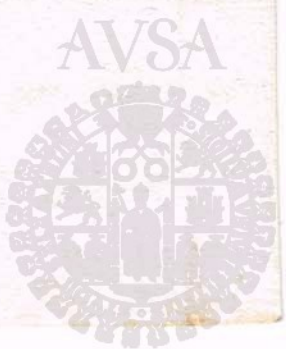


SELO QVARTO, QVAREN-
TAMARATIDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y QVATRO.

chos seminarios del Reyno= Ciudad Rodrigo diez y
Febrero de mil ochocientos quatro= A. L. P. de V. M.
su fiel vasallo Domingo Anayo y Manzano.

Es copia de su original de que Certifico. Madrid
y Julio Treinta de mil ochocientos quatro.

Domingo Anayo y Manzano





SELLO TERCERO, CIENTO
TREINTA Y SEIS MARAVE-
DIS, AÑO DE MIL OCHOCIE-
NTOS Y CUATRO.

Yo Carlos por la gracia de Dios, Rey de
Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias,
de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo,
de Valencia de Mallorca, de Menorca, de Ser-
villa, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega, de
Murcia, de Jaen; Señor de Vizcaya y de
Alfamaça. A vos el Rector y Claustro de
la Universidad de Salamanca, salud y gracia
Saced que a los diez y ocho de el presente mes la petition
cuyo tenor es como sigue = Mui poderoso
Señor. Pedro Manuel de Rueda en
nombre de Don Antonio Alegrete Cos-
mes, natural del Lugar de Macote-
ra, Partido de Alba de Tormes

en la Provincia de Salamanca y
Cursante de Leyes en la Real Univer-
sidad de dicha Ciudad; ante Vuestra
Mesa como mas haya lugar digo: Que
por haber de atender a la Cura de el tumor
o Ulcera fungosa que inopinadamente sobre-
vino a mi parte en la pierna izquierda, tu-
do que retirarse a Casa de mis Padres
donde a beneficio de la quietud y regimen pro-
puesto por el Cirujano logro el alivio; pero
es el Caro, que habiendo acudido al Catedra-
tico para que le diese la Correspondiente
Cedula o Certificacion de Curso, se ha negado
a ello con motivo de no haber asistido el tiem-
po de indisposicion que llevo expresado
y resulta de las dos Certificaciones de los
Cirujanos que le han asistido que presento

10
legalizados en debida forma: Por tanto, y
no pareciendo conforme que por esta causa pierda
mi parte el curso que ha ganado = sup. a N. A.
que en Consideracion a lo expuesto, se sirva
mandar librar el Correspondiente Despacho, para
que no siendo otra la causa, se de a mi parte
la Certificacion o Cedula de Curso por el
Catedratico de Leyes de la Real Universidad
de Salamanca, que es Justicia = Pedro Ma-
nuel de Rueda = Y visto por lo del nuestro Con-
sejo, por decreto que probejeron en el referido dia, se
acordo expedir esta nuestra Carta: Por la qual os
mandamos que siendo presentada con las Certificac.
de lo referen, dispongais se comprueben estas con arreglo
a lo dispuesto por nra. R. Personada en R. Ov. de diez y
seis de Nov. de mil setecientos noventa y nueve; y con re-
mision de la q. se haga y a las mismas Certificac. informen
al nro. Consejo por mand. del nro. Sr. D. Fernando
Cam. lo q. se oviere y pareciere. Diez dias



ma. Voluntad. Cada en Madrid a Nueve y dos

de Agosto de mil ochocientos y quatro =

El Licenciado
Don Juan de

Don Antonio de la Fuente Hijo
de Contravanzina
Don Manuel de la Fuente Hijo
de Contravanzina
Don Juan de la Fuente Hijo
de Contravanzina

Y B

Yo Don Juan de la Fuente Hijo
de Contravanzina
Yo Don Manuel de la Fuente Hijo
de Contravanzina
Yo Don Juan de la Fuente Hijo
de Contravanzina

la hice escribir por su m. con acuerdo de los de su Com. do

P^{da}
P^{da}



Yo Don Juan de la Fuente Hijo
de Contravanzina

Yo Don Manuel de la Fuente Hijo
de Contravanzina

Yo Don Juan de la Fuente Hijo
de Contravanzina

Para que el Rector y Claustro de la
Univ. de Salamanca, informen al Consejo en
instancia de Don Antonio de la Fuente Cosmes

B

Yo Don Juan de la Fuente Hijo
de Contravanzina





SELLO QVARTO, QVARENTA
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y QVATRO.

Certifico yo el infrascripto Cirujano titular de este
Lugar de Macorena obispado de Salamanca y jurisdiccion
de la Villa de Alba de Tormes haber estado asistiendo a D.
Antonio Alegre como profesor en la Real Universidad
de Salamanca por espacio de siete semanas una vlcera
fungosa con callosidad en su circunferencia situada
en la parte inferior Cinterna de una pierna lo que todo
el tiempo que le asisti no pudo levantarse de la cama
hasta que paso a la referida Ciudad de Salamanca
en veinte y tres de Mayo de este año de la fecha a su
perfecta Curacion.

Y para lo que haya Lugar doi esta de
firmo. En el dicho Macorena y Junio veinte y seis de mil
ochocientos y quatro a. — Manuel de Losada

Con los dos unicos Cirujanos q. en el dia somos en
esta villa de Alba de Torm. y Lugar de unido. Cer-
tificamos, damos fe, y bendaxo Tertim. como
clan. se dorada por quien aparece dada, y
firmada la presed. te certificar. estal Terujano
del Lugar de Macorena, uno de los de este Part.



ya sus declaracion, y Certificados, y no se les da de,
y da entera fe, y credito en Juicio, y fuera
de el; y para q. conste lo firmamos, y afirma-
mos en Añu, y Agosto diez y siete octos.
y quatro años


Manuel Antonio

Almansa


Antonio de los Rios





Para despachos de oficio quatro mrs.

14

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QVATRO.

Certificamos los Inf.^{tes} Cirujanos hemos estado tratando desde el 24 de mayo de este año a D.^o Antonio Allegrete y Lomas Profes.^o en esta R.^{ta} Universidad, una ulcera fungosa con callosidades en su circunferencia, situada en la parte inferior e interna de una Pierna, y q.^{ue} por lo mismo no le ha permitido salir de la cama.

Y para lo q.^{ue} sea necesario lo firmamos en la Parroquia de San Mateo de Zamora de esta Ciudad de Salamanca en 23 de Junio de 1804.

M. M. Manuel Lamparaquintero Antonio Stipolito Gornes





Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y QVATRO.

Lamanga sigue ma el numero en virtud de real
facultad en ella a 8 de Agosto de mil ochocien-
tos y quatro

Entendiéndose

Manuel Lopez
y Villanueva

Juan Fran. Paredes
Gallego

J. C. Lopez
de Villanueva



AVSA



Con esta fecha comunico al Obispo de esta Ciudad lo siguiente.

» El Bibliotecario mayor de S. M. D. Pedro de Silva ha presentado listas de los libros que no hay en la R. Biblioteca, sacadas de los indices de ellos remitidos por V. Y. en virtud de R. orden con los manuscritos pertenecientes unos y otros a las librerías de los Colegios mayores de esta Ciudad; y habiéndose enterado S. M. de los comprendidos en aquellas se ha servido resolver que se entreguen para dicha Real Biblioteca con arreglo a su real resolución de 1.º de Noviembre de 1802; y aunque en ella se previno también que de los restantes eligiese esta Universidad los que necesitase, habiendo ocurrido después el incendio del R. Seminario de Nobles de Madrid, en el qual se han abarrucado todos los de su librería, ha resuelto asimismo que para formarse otra nueva analoga a su instituto se entreguen también los que comprende un indice que igualmente ha presentado el Director del referido Establecimiento, pasando a esta Ciudad el segundo Director y Regente de Estudios de el D. Manuel de Valbuena a elegir y recoger los co-

repondientes a' uno y otro Sr. Establecimiento con
arreglo a' las lutas e' indice m'nuados que presentara'
a' U. Y. y ultimamente ha' remuelto S. Ill. que de los
que despues de esto quedaren haga su eleccion la
expresada Universidad y se la entreguen los que
eligieren.

Lo traslado a' U. S. de orden de S. Ill.
para su inteligencia y gobierno. Dios que a' U. S.
m. a. S. Ydefonso 14 de Septiembre de 1804.

Joseph Caballero

Sor Rector y Claustro de la Universidad de Salamanca.





F

Reyela y ouocherá en N.º cana orden m.
m. en Clau.º Plano de 2 de Oct. de 1804 -

vobres

Entregar a un Comisionado Regio los libros
q.º alfa de los Colog.º mayores, y q.º de algunos
elija y tome los Sim.º de los q.º fueren como
en elha se expresa -

Ytmo. S. Rector y Claustro de esta R. Univ.

Asegurado de las benéficas intenciones con que en todas tiempos se ha distinguido ese Ytmo. Señor Rector y Claustro de esta Real Universidad en beneficio de este Público, he creydo indispensable su auxilio para arreglar, y dirigir ciertas operaciones interesantes al mismo Público.

A este fin ruego a V. S. D. se sirva tener la bondad de nombrar dos Cavalleros Capitulares, que con sus saviar luces y loable celo contribuyan a este importante objeto.

Dias que. a V. S. D. m. a. Salamanca 27, de Sept. de 1806. Ytmo. Señor

Antonio Araya

AVSA



Decydo en Clau. Pleno el 2 de Oct. de 1804



P. G. or
Gobern. u ena Ciudad.

En el Ayuntamiento celebrado hoy ha visto la Uni-
versidad el oficio de V. S. de 27 del pasado, y enton-
ces ha acordado manifestar a V. S. su recono-
cimiento por la confianza que le merece, y nom-
brar Diputado por la obra que se desea a los
D. D. D. Josef Domingo Alentequi, y D. Martin
Alonso, que lo son por la Junta de Policia, ac-
ordando a V. S. las disposiciones de la Univ. man-
dando que se complaciera, y concurrir con todos
los medios que estén en su arbitrio al servicio de
la causa publica.

Dios que a V. S. m. d. d. el Ayuntamiento
de Salamanca a 2 de Oct. de 1804.



Faint handwritten text at the top of the page, possibly a name or address.

Very faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the paper.

Very faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the paper.

7
Comprehend at Law, Plano on Dec 20, 1804



Mmo. Señor

La Junta de administracion de rentas de V. S. J. en cumplimiento de lo acordado por el Claustro en 30 de Junio del presente año, en cuyo día se le ordenó continuar el panádeo ~~en esta~~ ~~de~~, dandose la facultad p^a hacer acopios de granos, y todo lo demás que creyese conveniente al intento, tomó las medidas que parecieron a la Junta mas á propósito p^a descumplir tan importante comision sin menoscabo de los caudales de V. S. J. Mas habiendo posteriormente ocurrido varios accidentes irreparablemente, que han impedido hacer los acopios de granos con las ventajas que prometian algunos cálculos bien fundados, de lo que tal vez se podría ocasionar alguna pérdida en la continuacion del panádeo, la Junta, desconfiada de proceder en toda conformidad á los deseos de V. S. J., ha acordado informar á V. S. J. del estado delposito, y de todas sus operaciones, esperando su dictamen, y esperanzando de el del Claustro p^a su gobierno.

La Junta, viendo el exorbitante precio del trigo en los meses de Julio, y Agosto, ha continuado en dar el pan á los afligidos por medio de trigo prestado, esperando poderlo reintegrar por los meses de Octubre, y Noviembre, creyendo, que entonces abarataria: esta provision de pan, en las promesas que hizo el Gobierno de mandar venir mucho trigo extranjero p^a el sustido de Madrid, y pueblos, que lo necesitaban, y que por consiguiente, abasteciéndose por este medio Madrid, y Extremadura, sobraba tri-



go en Castilla p^a el consumo de estas Pro-
vincias; y que por lo mismo necesariamente se
pondría en un precio cómodo p^a que la Jun-
ta pudiese acopiar todo el que necesitase, a-
provechando las ocasiones mas ventajosas; y
al intento havia buscado, y tenia prontos
los caudales que havia menester. Mas con
ocasion de haver intentado la Junta hacer
algún acopio en el puerto de Santander, por
el excesivo precio en que se ha mantenido
el trigo del País, ha visto, que el grano es-
tranjero no puede dar pan de la calidad,
que V. S. S. desea; y que por otra parte son
tantas las dificultades p^a las conducciones
desde el Puerto acá, que es sumam^{te} difi-
cil, que Castilla pueda partícipar del beneficio
ofrecido.

A esto se añade, la estracción, que hay, y
continúa p^a la Península, y las voces de que
se hará igualm^{te} p^a otro Pueblo; lo qual
ha sido causa de que se mantenga alto el
precio del trigo, y ahóra hace temer, que su-
baxa mas en lo venidero. Por todas estas cau-
sas la Junta no ha hecho el acopio, que es-
peraba, y no ha podido reintegrar el trigo
prestado; pues de haberlo hecho al precio
comiente, la Junta hubiera experimentado
ya una pérdida de unos catorce mil r.
En este estado la Junta se halla embaraza-
da sin atinar a resolver antes de consultar
a V. S. S. Porque, si continúa dando pan como
hasta aquí, la pérdida de caudales es cierta;
si sube el precio del pan, igualandolo con
el de la plaza, entonces se da el pan sin
beneficio alguno a los individuos de V. S. S. con-
tra las intenciones del Claustro, en cuyo caso
es inútil el panádeo.



22

En virtud de esto la Junta manifiesta al Claustro su dictamen en los terminos siguientes =
En atencion a que ahora no puede darse el pan sin perdida por el excesivo precio del trigo desde la cosecha hasta la actualidad, es de parecer, que se suspenda el panadero por una temporada. Mas temiendo la Junta, que cada dia ha de ser mayor el precio del trigo, le parece conveniente, hacer algun acopio, a fin de poder dar pan quando sea mayor el ~~precio~~ del pan de la plaza. En estas circunstancias se halla la Univⁿ precizada en alguna manera a dar pan cozido, tanto para asegurar este preciso alimento a sus Cathe^dra^dicos, y Profesores en un año tan calamitoso, (si ha de haver cursos); como por hallarse comprometido el estudio con el Gobierno; pues en virtud de los officios entre el Sr^o Gobernador, y la Junta, ~~con motivo~~ ^{con motivo} de lo acordado por el Claustro, el Magistrado se oye descargado de proporcionar pan a esta porcion de Ciudadanos. Este es el parecer de la Junta, la qual espera sobre todo la sabia resolution del Claustro para escuchar lo que fuere mas conveniente. Salamanca 2^a de Sep^r de 1844

M^o Bafols


AVSA



Correspondence on Clemens D. 1802
Bethe 1804/4 vebra 200 pan y accipio

de 1800

Mrs. Gifford



[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is largely illegible due to fading and orientation.]

